



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

SAA/NCV/EOM/avn

DECRETO N° 46 / 213 /

APUEBA Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER VACANTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EN CARGO DE DOCENTE TÉCNICO.

SAN FABIÁN, 27 de enero de 2022.

VISTOS:

- A. La necesidad de proveer los cargos a través de concurso público de acuerdo a la legalidad vigente, para cumplir con funciones técnico pedagógicas en el Liceo BP JAR, relacionadas al Mejoramiento de la Calidad de la Educación.
- B. La calidad de Liceo Bicentenario que exige cumplir con estándares de educación de calidad en el establecimiento.
- C. DFL 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- D. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBANSE LAS BASES** para efectuar concurso público, destinado a proveer los siguientes cargos vacantes en el área de Educación de la Municipalidad de San Fabián, a saber:

PLANTA	CARGO	HORAS	CANTIDAD
Profesional Docente	DOCENTE TECNICO - Supervisión Pedagógica (coordinación de PME)	14	01

- 2. **LLÁMESE** a contar del 28 de enero de 2022 a concurso público para proveer en carácter de titular la siguiente vacante que se indica:

PLANTA	CARGO	HORAS	CANTIDAD
Profesional Docente	DOCENTE TECNICO - Supervisión Pedagógica (coordinación de PME)	14	01

- 3. **ESTABLÉZCASE**, a contar del 28 de enero de 2022, la aplicación de las respectivas bases, la que debe incluir publicación en diario de circulación nacional, de acuerdo a la normativa vigente. Las bases se adjuntan al presente decreto y pasan a formar parte íntegra de él.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



VICTOR VALDEBENITO VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

CLAUDIO ALMUNA GARRIDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Educación (2)
- Comisión de concurso.
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

BASES CONCURSO PÚBLICO PROFESIONALES DOCENTES

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público para seleccionar los cargos de la dotación comunal, para ingresar como titular a la planta del Liceo Bicentenario Polivalente Jorge Alessandri Rodríguez, en el área de educación de la Municipalidad de San Fabián, como a continuación se detallan las bases:

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD.

- MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
- PROVINCIA: PUNILLA
- REGION: ÑUBLE
- R.U.T. N° 69.140.700-4
- DIRECCION: 21 DE MAYO N° 312 SAN FABIÁN
- FONO: (42) 1975131

2.- CARACTERÍSTICA DEL CARGO VACANTE.

PLANTA	CARGO	HORAS	CANTIDAD
Profesional Docente	DOCENTE TECNICO - Supervisión Pedagógica (coordinación de PME)	14	01

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las siguientes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulante idóneo a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe la circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. REQUISITOS GENERALES.

Lo establecido en el Art. 24 DFL 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, como también no estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575.

Artículo 2°, inciso primero Ley 19.070.

Son profesionales de la educación las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 5°, Ley 19.070.

Son funciones de los profesionales de la educación la docente, docente - directiva, además de las diferentes funciones técnico - pedagógicas de apoyo.



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Se entiende por cargo el empleo para cumplir una función de aquellas señaladas en los artículos 6° a 8° siguientes, que los profesionales de la educación del sector municipal, regidos por el Título IV; realizan de acuerdo a las normas de la presente ley.

Artículo 8°, Ley 19.070.

Las funciones técnico - pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que , sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes.

Artículo 24, Ley 19.070

Para incorporarse a la dotación del sector municipal será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° de esta ley.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N°19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.

No obstante, los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3, 4 y 5 de este artículo, podrán ser autorizados por el director del establecimiento educacional con acuerdo del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o Corporación Municipal, para incorporarse a la dotación del sector.

No obstante, los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3, 4 y 5 de este artículo, podrán ser autorizados por la Secretaría Regional Ministerial Educacional Correspondiente, para incorporarse a la dotación del sector.

Los requisitos señalados en los puntos 1., 2., del artículo 24, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales o auténticos.

El requisito establecido en el número 3 del artículo 24, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por el número 4. del artículo señalado , se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de esta ley.

El requisito fijado en el punto 5., será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, además la municipalidad deberá comprobar el requisito establecido a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la oficina de personal para ser informados a la Contraloría General de la República.

3.2. REQUISITO ESPECÍFICO

PLANTA	CARGO	HORAS	CANTIDAD
Profesional Docente	DOCENTE TECNICO - Supervisión Pedagógica (coordinación de PME)	14	01



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

4. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

El profesional será el responsable de realizar la supervisión pedagógica a fin de velar por el desarrollo del Programa de Mejoramiento Educativo, financiado principalmente con la subvención escolar preferencial, en conformidad con los principios y norma de la unidad educativa. Es responsable de la conducción operativa del PME y responde a su gestión ante el director del establecimiento. Además, será quien lidera un amplio y variado equipo que responde a diversas necesidades operativas del establecimiento y será miembro del equipo de gestión.

Funciones:

- Elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), considerando la evaluación pedagógica y la normativa vigente para tales efectos.
- Ejecutar el PME en los plazos, montos y formas previstas.
- Modificar la planificación o articular cambios en el PME original por contingencias u oportunidades emergentes.
- Establecer actividades docentes complementarias para mejorar el rendimiento escolar de estudiantes prioritarios y preferentes.
- Apoyar al Director del Establecimiento en la presentación anual al Consejo Escolar del informe sobre el uso de los recursos SEP.
- Acreditar la existencia de horas docentes técnico - pedagógicas y el cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas.
- Llevar registro y evidencias de las acciones del PME, para presentación de informes o ante fiscalizaciones de entes superiores.
- Presentar ante el MINEDUC y la Agencia de Calidad de la Educación, información relevante que le sea solicitada respecto al PME.

5. COMPETENCIAS DESEABLES.

- a) Habilidades para la supervisión pedagógica.
- b) Contar con experiencia laboral demostrable en elaboración y ejecución de PME.
- c) Habilidades en redacción y ortografía.
- d) Tramo docente avanzado, experto I o experto II.
- e) Liderazgo, motivación y compromiso con la función docente.

6. BASES DEL CONCURSO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Las bases del concurso estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 18 de septiembre N°302, San Fabián, a contar del día 28 de enero de 2022, además se podrán descargar de la página web del municipio: www.sanfabian.cl a partir del día 28 de enero 2022.

Las Postulaciones se podrán realizar por dos vías, entre el 01 de febrero y el 18 de febrero de 2022, hasta las 12:00 horas:

De manera presencial: A través de la Oficina de Partes Departamento de Educación de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 18 de septiembre N°302, en sobre cerrado indicando "Concurso Público DOCENTE TÉCNICO - SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA".

De manera remota A través del correo electrónico daem@sanfabian.cl indicando en el asunto "Concurso Público DOCENTE TÉCNICO - SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA", además, se deberá indicar el nombre completo, dirección y teléfono del postulante. Las postulaciones deben estar acompañadas de sus respectivos antecedentes en archivos digitales legibles (formato pdf o similar), que indiquen cada uno su contenido y nombre del postulante.

No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido, ni por otros medios.



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

7. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

- a. Ficha de Postulación (ver Anexo)
- b. Cédula de Identidad Nacional (Fotocopia por ambos lados legalizada ante notario público)
- c. Documento de situación militar al día (si procede documentar).
- d. Título de Profesor (Fotocopia legalizada ante notario público).
- e. Certificado de Tramo docente.
- f. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- g. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (Anexo: Declaración Jurada)
 1. Salud compatible con el desempeño del cargo.
 2. No haber cesado en cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 4. No haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
 5. No estar efecto a inhabilitación dispuesta en el artículo 56 de la ley 18.575.
- h. Carta de postulación dirigida al alcalde
- i. Currículum Vitae
- j. Copias simples de documentos que acrediten experiencia laboral en función de los períodos indicados en el Currículum Vitae, la cual se podrá acreditar mediante documentos formales, tales como: certificados de experiencia laboral emitido por el empleador, certificado de cotizaciones previsionales, decretos o resoluciones de nombramientos y cese de funciones, contratos de trabajo y finiquitos o contratos de prestación de servicios
- k. Copia simple de Certificados que acrediten título, estudios en función a lo indicado en el en el Currículum Vitae, emitidos por las instituciones de educación correspondientes.

8. PAUTA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

FACTORES QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO

ETAPAS Y FACTORES	PONDERACION%
ETAPA 1: Preselección Antecedentes académicos laborales	40
ETAPA 2: Entrevista Personal (Comité de Selección)	60
TOTAL PUNTAJE	100

8.1. ETAPA 1: DE LA PRESELECCIÓN PARA EL CARGO

El Comité de Selección del concurso público realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 7 de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

CATEGORIA	SUB-CATEGORIA	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Estudios Formales	Título Profesional / magister / diplomados	---	20	20
Experiencia	Experiencia Laboral cargo relacionado a confección y ejecución de PME	3 a 6 años	8	20
		1 año	2	
		menor a un año	1	
	Tramo carrera docente Avanzado, Experto I o Experto II	Posee si - no	9 - 0	



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

*El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 40 % del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o mayor a 30 puntos.

*Toda experiencia laboral incluida en el Currículum Vitae, deberá ser acreditada, mediante alguno de los siguientes documentos formales: certificados de experiencia laboral emitido por el empleador, certificado de cotizaciones previsionales, decretos o resoluciones de nombramientos y cese de funciones, contratos de trabajo y finiquitos o contratos de prestación de servicios, de lo contrario, no será considerada dentro de la evaluación que realizará el Comité de Selección.

*Los títulos deberán ser acreditados mediante los respectivos certificados emitidos por las instituciones de educación correspondientes.

8.2. ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista la realizará el Comité de Selección, quien elaborará una pauta de evaluación, para indagar conocimientos, condiciones y aptitudes personales relativas a las funciones del cargo y temáticas siguientes:

CATEGORIA	PUNTAJE MAXIMO
Conocimientos Deseables para el Cargo	4
Habilidades para el Cargo	4
Aptitudes Personales	4

Considerando la situación actual generada por la pandemia Covid-19, el Comité de Selección podrá considerar la factibilidad técnica de realizar las entrevistas a través de video conferencia o modificar el calendario general del concurso cumpliendo con las etapas definidas.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Aquellos postulantes que obtengan como resultado las tres primeras mayorías serán presentados por el comité de selección al Alcalde, en quien recae la decisión de elección del postulante para el cargo.

El concurso se resolverá de acuerdo al calendario inserto en las presentes bases.

10. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir, inferior a 30 puntos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican.

11. SELECCION Y NOTIFICACION

El Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo de planta, procediendo a notificar en forma personal o mediante carta certificada al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro del plazo establecido en las presentes bases y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicas, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados, en la oficina de partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de San Fabián.



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

12. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez que el postulante seleccionado haya aceptado, será designado Titular en el cargo concursado.

13. CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Educación, a través del correo electrónico: apoyopersonal@demsanfabian.cl, según cronograma indicado en el punto 17 de las presentes bases.

14. PUBLICACIÓN

Se efectuará en el Diario de circulación y digital, el día indicado según el calendario del concurso.

15. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará integrado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos o quien los subrogue:

1. Jefe Departamento de Educación Municipal de San Fabián.
2. Director del Liceo BP Jorge Alessandri Rodríguez.
3. Docente del Liceo BP Jorge Alessandri Rodríguez.
4. Jefa de Personal DEM San Fabián.

16. CALENDARIO DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Publicación diario de circulación y one line	28/01/2022	28/01/2022
Publicación de Bases en Página Web Municipal y disponibles en Oficina de Partes	31/01/2022	11/02/2022
Bases impresas disponibles en Oficina de Partes	31/01/2022	11/02/2022
Consultas	01/02/2022	11/02/2022
Respuestas a la Consultas	11/02/2022	15/02/2022
Recepción de Antecedentes	01/02/2022	18/02/2022
Evaluación de Antecedentes	21/02/2022	25/02/2022
Entrevistas	28/02/2022	04/03/2022
Entrega de Propuesta del Comité de Selección	07/03/2022	07/03/2022
Comunicación del resultado al seleccionado a	08/03/2022	08/03/2022
Aceptación del Cargo	10/03/2022	11/03/2022
Nombramiento del Cargo	11/03/2022	11/03/2022
Inicio de Funciones e Inducción al Cargo	14/03/2022	14/03/2022





San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
17. ANEXOS.

ANEXO 01
FICHA POSTULACION

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	DIRECCIÓN
CEDULA IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases de selección, a las cuales me someto desde el momento de entregar mis antecedentes.

Declaro asimismo mi disponibilidad real para desempeñarme profesionalmente como DOCENTE TÉCNICO - SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

FIRMA

Fecha: _____



San Fabián

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ cédula nacional de identidad
número _____ con domicilio en _____

declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo (Artículo 24, número 3 del Estatuto de os Profesionales de la Educación)
- No haber sido condenado por algunos de los delitos contemplados en las leyes N^{ros} 20.000, con excepción de lo dispuesto en su artículo 4°, 20.066 y 20.357, y en los párrafos 1,2,5,6 y 8 del Título VII; en los párrafos 1 y 2, en los artículos 395 a 398 del párrafo 3 y en el párrafo 5 bis del Título VIII, y en los artículos 433, 436 y 438 de, Título IX, todos del Libro Segundo del Código Penal, y los que se encontrare inhabilitados de acuerdo al artículo 39 bis del mismo código.
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Se formula la presente declaración jurada simple, para ser presentada en Concurso Público para ingresar a la planta docente, en la función de DOCENTE TÉCNICO - SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA, en el Liceo BP JAR, bajo la administración del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de San Fabián.

NOMBRE Y FIRMA

Fecha: _____